

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.044/2020
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
AUTO SUST. No. 182

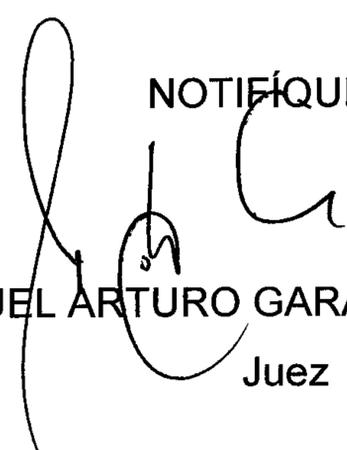
De conformidad con el artículo 82, 90 Y 489 del Código General del Proceso, NO DECLARA ABIERTA Y RADICADA la sucesión de la referencia para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, la actora la subsane lo siguiente:

Allegar el acta del registro civil de nacimiento del señor MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, toda vez que la partida de bautismo tiene valor probatorio para demostrar el estado civil de las personas nacidas antes de 1938 y como quiera que el causante nació con posterioridad, es decir el 16 de noviembre de 1951.

Si bien antes de la expedición de la Ley 92 de 1938, no era obligatorio el registro de dicho documento. Adicionalmente, en ese sentido, según el Decreto 1260 de 1970, para las personas nacidas a partir de 1938, el estado civil sólo puede probarse mediante el correspondiente registro civil.

Reconocer al doctor DELFIN OCTAVIO RAMÍREZ VARGAS, como apoderado de LUIS ALBERTO y TERESA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, en los términos y para los fines en el poder conferido

NOTIFIQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 26 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 31 de la misma fecha a las 8:00 am.